| **Infracciones** | **Puntos** |
| --- | --- |
| **1**. Conducir con una tasa de alcohol superior a la reglamentariamente establecida: |   |
| A) Valores mg/l aire espirado, más de 0,50 (profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad más de 0,30 mg/l). | 6 |
| B) Valores mg/l aire aspirado,superior a 0,25 hasta 0,50 (profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad más de 0,15 hasta 0,30 mg/l) | 4 |
| **2**. Conducir bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias de efectos análogos. | 6 |
| **3**. Incumplir la obligación de someterse a las pruebas de detección del grado de alcoholemia, de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias de efectos análogos. | 6 |
| **4**. Conducir de forma manifiestamente temeraria, circular en sentido contrario al establecido o conducir vehículos en competiciones y carreras no autorizadas. | 6 |
| **5**. Circular por autopistas o autovías con vehículos con los que esté expresamente prohibido. | 4 |
| **6**. Sobrepasar en más de un 50 por ciento la velocidad máxima autorizada, siempre que ello suponga superar, al menos , en 30 Kilómetros por hora dicho límite máximo | 6 |
| **7**. El exceso en más del 50 por ciento en los tiempos de conducción o la minoración en más del 50 por ciento en los tiempos de descanso establecidos en la legislación sobre transporte terrestre | 6 |
| **8**. Conducir un vehículo con una ocupación que suponga aumentar en un 50 por ciento o más el número de plazas autorizadas, excluido el conductor salvo que se trate de autobuses urbanos o interurbanos. | 4 |
| **9**. Conducir un vehículo con un permiso o licencia que no le habilite para ello. | 4 |
| **11**. Conducir de forma negligente creando un riesgo cierto y relevante para los otros usuarios de la vía. | 4 |
| **12**. Exceder los límites de velocidad establecidos: |   |
| A) En más de 40 Km./h salvo que esté incurso en lo indicado en el apartado | 4 |
| B) En más de 30 Km./h hasta 40 Km./h | 3 |
| C) En más de 20 Km./h hasta 30 Km./h | 2 |
| **13**. Incumplir las disposiciones legales sobre prioridad de paso, y la obligación de detenerse en la señal de stop, y en los semáforos con la luz roja encendida . | 4 |
| **14**. Incumplir las disposiciones legales sobre adelantamiento poniendo en peligro o entorpeciendo a quienes circulen en sentido contrario y adelantar en lugares o en circunstancias de visibilidad reducida. | 4 |
| **15**. Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas. | 4 |
| **16**. Efectuar el cambio de sentido incumpliendo las disposiciones recogidas en esta Ley y en los términos establecidos reglamentariamente. | 3 |
| **17**. Realizar la maniobra de marcha atrás en autopistas y autovías. | 4 |
| **18**. Aumentar la velocidad o efectuar maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento por el conductor del vehículo que va a ser adelantado. | 4 |
| **19**. No respetar las señales de los agentes que regulan la circulación. | 4 |
| **20**. No mantener la distancia de seguridad con el vehículo que le precede. | 4 |
| **21**. Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil, auriculares o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción en los términos que se determinen reglamentariamente. | 3 |
| **22**. Parar o estacionar en las curvas, cambios de rasante, túneles, pasos inferiores, intersecciones o cualquier otro lugar peligroso que constituya un riesgo a la circulación o los peatones en los términos que se determinen reglamentariamente. | 2 |
| **23**. Parar o estacionar en los carriles destinados para el transporte público urbano. | 2 |
| **24**. Conducir vehículos que tengan instalados mecanismos o sistemas encaminados a eludir la vigilancia de los agentes de tráfico, o que lleven instrumentos con la misma intención, así como la utilización de mecanismos de detección de radares. | 6 |
| **25**. Circular sin alumbrado cuando sea obligatorio o utilizarlo sin ajustarse a lo establecido reglamentariamente. | 2 |
| **26**. Conducir sin utilizar el cinturón de seguridad, el casco y demás elementos de protección o dispositivos de seguridad, en los casos y condiciones que se determinen reglamentariamente. | 3 |
| **27**. Circular con menores de 12 años como pasajeros de motocicletas o ciclomotores con las excepciones que se determinen reglamentariamente. | 2 |

[**También te puede interesar**](https://www.fenixdirecto.com/es/area-clientes-fenix-directo/mas-servicios/permiso-por-puntos/tabla-perdida-puntos#accordion968095-1)